



**PROPUESTA DE ENTIDADES PARA UN EVENTUAL TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS Y CARGOS INTERMEDIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación al proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y sin perjuicio de que el mejor criterio por parte del centro directivo encargado de la tramitación del proyecto de norma considere que no procede dicho trámite dadas las características de la misma, se propone cursar trámite de audiencia, en su caso, a las siguientes entidades:

- Sindicato Andaluz de Enfermería (SATSE)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSI.F) – Andalucía
- Sindicato Médico Andaluz – (SMA)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Federación de Trabajadores y Profesionales Sanitarios (FTPS)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (ASTISA)
- Unión Sindical Obrera (USO)
- Autonomía Obrera (AO)

Las organizaciones sindicales propuestas, todas ellas con representación en el Servicio Andaluz de Salud, poseen por ley la defensa de los derechos de profesionales, personal estatutario que preste servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El reconocimiento de su capacidad representativa y de interlocución con la administración andaluza, deviene de la propia Constitución Española de 1978, y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ello sin perjuicio de las obligaciones de su consulta, y participación en su caso, derivadas de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Con ellas, estimamos se da audiencia a la ciudadanía cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por el decreto proyectado, a través de cada una de las organizaciones sindicales reconocidas por la Ley. Ello sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que sea sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona y que esta pueda aportar las consideraciones que estime oportunas.

El Director Gerente

Código:	6hWMS742PFIRMAgEQiw0XLud6VHg37	Fecha:	15/10/2019	
Firmado Por	MIGUEL FRANCISCO MORENO VERDUGO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	1/1	